

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 652/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,
Hago saber: Que en el procedimiento demanda 652/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Calleja Santiago contra la empresa «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S.L.», sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 2008 cuyo contenido literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Rubén Calleja Santiago contra «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S.L.», declaro extinguida la relación laboral, condenando a la demandada a pagar al actor la suma de 3.471,93 euros en concepto de indemnización, y a abonarle igualmente los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, en suma total de 4.488,96 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065059208, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 27 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/14619

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 592/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 592/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Cavada Vinagrero contra la empresa «Encocan 2006, S.L.», sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 2008 cuyo contenido literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Cavada Vinagrero contra «Encocan 2006, S.L.», declaro el despido causado al actor el día 20 de junio de 2008, como improcedente y declaro extinguida la relación laboral, condenando a la demandada a pagar al actor la suma de 4.210,43 euros y a abonarle igualmente los salarios dejados de percibir desde la fecha del

despido hasta la de la presente resolución, en suma total de 5.632,08 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065059208, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Encocan 2006, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 27 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/14620

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 258/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 258/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Laso Cortiguera contra la empresa «Castropol Implantaciones, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 2008 cuyo contenido literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Isabel Laso Cortiguera contra «Castropol Implantaciones, S.L.», debo condenar y condeno a la empresa, S.L. a abonar al actor la cantidad de 957 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Castropol Implantaciones, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 27 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/14621

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 762/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 762/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Renedo Quintanilla contra la empresa «INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, S.», Mutua Ibertumamur, Ministerio de Trabajo e Inmigración, «AUTOCARES EUSEBIO S.L.», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, 30 de octubre de 2008.

HECHOS

Primero.- Don José Luis Renedo Quintanilla presenta demanda contra «INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, S.», Mutua Ibertumamur, Ministerio de Trabajo e Inmigración, «AUTOCARES EUSEBIO S.L.» en materia de Seguridad Social.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que haya de tener lugar juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Tercero.- Al admitir la demanda a trámite como establece el artículo 142-1º de la LPL se le reclamará de oficio a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por ampliada la demanda frente a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la empresa «AUTOCARES EUSEBIO, S.L.», y se admite a trámite señalándose para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 27 de abril de 2009 a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Reclámese a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Así, por este auto, pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

El magistrado-juez, la secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «AUTOCARES EUSEBIO, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 14 de noviembre de 2008.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/15798

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 922/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 922/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Judier Alzate Quintero, don Héctor Ibarra Chicacausa contra la empresa «CONSTRUCCIONES AL VARADO Y JEREZ, S.A.», «TABIQUES CANTABRIA, S.L.U.», sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 10 de marzo de 2009 a las diez y cuarenta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 (Plaza Juan José Ruano 1-1ª planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Constando diligencia de citación negativa de la empresa demandada «TABIQUES CANTABRIA, S.L.U.» así como de su administrador, entre otros, en los autos 823/2008, 837./2008 y 794/2008 de este mismo Juzgado, cítese a dicha empresa mediante Edicto al BOC. Así mismo cítese al Fondo de Garantía Salarial los efectos de lo estipulado en el artículo 23.2 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TABIQUES CANTABRIA, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de noviembre de 2008.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/15937

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 642/08.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Troian Rybak contra «ARTUFER, S.L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 642/2008 se ha acordado citar a «ARTUFER, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril 2009 a las nueve y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.